



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 097-2023-MPCH-GAF

Chiclayo, 12 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 2043-2023-MPCH/SGLYCP de fecha 11 de junio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, donde solicitó encargo interno por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para cubrir los gastos de traslado de equipos donados por la SUNAT,

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001134 de fecha 11 de julio de 2023, por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para atender encargo interno solicitado por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial,

El Informe N° 1552-2023-MPCH/GPPM/SGP, recepcionado con fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, donde remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1134, para la atención del Encargo Interno, solicitado por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022, en el acápite 6.1.2 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones y actividades relacionados al cumplimiento de los objetivos institucionales; así, como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios...";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 N° 31638, en el Inc. 4.2', del Art. 4°, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe N° 2043-2023-MPCH/SGLYCP de fecha 11 de julio de 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicitó encargo interno por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para cubrir los gastos del traslado de los bienes (equipos de cómputo), donados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), debiendo emitirse a nombre del señor Julio César Vives Garnique (Jefe (e) de la Oficina de Bienes Patrimoniales);

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001134 de fecha 11 de julio de 2023, por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 08, para atender el encargo interno solicitado por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 1552-2023-MPCH/GPPM/SGP, recepcionado con fecha 12 de julio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1134, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para la atención del Encargo Interno, solicitado por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial;

Rep. 1343789
Emp. 590269



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 097-2023-MPCH-GAF

Que, en el presente otorgamiento de encargo interno, se evidencia el carácter excepcional, ya que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), ha programado el recojo de los bienes donados para el día 13 de julio del presente año, a horas 10:30 am, en la ciudad de Lima; imposibilitando realizar un procedimiento regular de requerimiento de servicio, por la premura del tiempo; cumpliendo de esta manera los objetivos institucionales;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 09-2022-MPCH “Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 376-2023-MPCH/A de fecha 08 de junio de 2023; se designó al Econ. Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17401607, para desempeñar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 384-2023-MPCH/A de fecha 12 de junio de 2023, se precisó que la designación del Econ. Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es a partir del 14 de junio de 2023; y estando las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de fondos por la modalidad de **encargo interno** por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) a nombre de **JULIO CÉSAR VIVES GARNIQUE** (Jefe (e) de la Oficina de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo), para cubrir los gastos del traslado de los bienes (equipos de cómputo), donados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT); y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo de forma detallada, documentada y transparente, habiéndose cumplido con la finalidad del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Secretaría General
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Oficina de Bienes Patrimoniales
Funcionario y/o Solicitante
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Econ. Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo
Gerente de Administración y Finanzas
CELAM N° 0136